

Mérida, Yucatán, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.-----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente mediante el cual impugna la respuesta emitida por parte del Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información bajo el folio marcado con el número **00896521**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día cinco de septiembre de dos mil veintiuno, el ciudadano presentó una solicitud de información a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán, registrada bajo el folio número 00896521, en la cual requirió:

“DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA Y DEL PRIMERO AL OCTAVO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PIDO: LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN DE LA DEUDA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE LE HEREDÓ LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 PRESIDIDA POR WILLIAM ROMÁN PÉREZ CABRERA A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 PRESIDIDA POR EL ACTUAL EDIL EDWIN BOJÓRQUEZ RAMÍREZ QUE CONTENGA LOS RECIBOS, O TALÓN DE PAGO, DESGLOSADO POR BIMESTRE, Y AÑOS, LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL ALCALDE EDWIN BOJÓRQUEZ, EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL TESORERO, EL SÍNDICO, EL CONTRALOR, TODOS LOS REGIDORES, EL DIRECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL LUCIANO MOO ARCEO, EL SUBDIRECTOR DE POLICÍA, EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, EL DIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL, EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO, LA LISTA DE RAYA, O NÓMINA MUNICIPAL, CONTRATOS DE OBRA, BIENES O SERVICIOS, LISTA DE PROVEEDORES, CONTRATOS DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN VERSIÓN PÚBLICA EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF POR MEDIO DE ESTA PLATAFORMA..”

SEGUNDO.- El día nueve de febrero del año dos mil veintidós, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento de la parte recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 00896521, mediante la cual determinó sustancialmente lo siguiente:

“...
...

CONSIDERANDOS

...

SEGUNDO: DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 00896521, RECIBIDA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, YUCATÁN, SE OBSERVA QUE EL SOLICITANTE PETICIONÓ: ...